



NÚMERO 2025063684

Otras Entidades

PATRONATOS

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Administración

RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES TURISMO 2025 Y AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN

RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES TURISMO 2025 Y AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN

EDICTO

Con fecha de 24 de noviembre de 2025, la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha tenido a bien dictar RESOLUCIÓN número 228, por la que se aprueba la concesión de subvenciones 2025 en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro; así como la ampliación del plazo de ejecución:

Expte moad núm 2025/PES_01/001236

“Visto el extracto de las Bases de ejecución del Patronato Provincial de Turismo de Granada fue publicado en el BOP número 76 de 24 de abril de 2025.

Vista la resolución número 91 de 30 de abril de 2025, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos 2025.

Visto el comunicado interno 001236 de 5 de mayo de 2025 para la aprobación de la Convocatoria General de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro con proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Plan de actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada para el ejercicio 2025 dictaminado de forma favorable en sesión de Consejo Rector de 7 de abril de 2025 y aprobado en sesión plenaria de 24 de abril de 2025:

C4. Acciones propias del Patronato Provincial de Turismo.

Eje 1. Hacia un nuevo modelo de gobernanza y gestión coordinada

Programa de colaboración y dinamización de asociaciones turísticas

Visto el presupuesto del ejercicio 2025 aprobado en sesión plenaria de 12 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia número 10 de 16 de enero de 2024), siendo el gasto de 30.0000€ correspondiente a la aplicación presupuestaria 179 43211 48200 "Subvenciones Asociaciones sin ánimo de lucro".

Número de operación del documento de retención de crédito: 920250000279

Vista la resolución número 104 número 104, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos turísticos a ejecutar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Vista el acta de la comisión técnica firmada el 31 de julio de 2025 para verificar la documentación contenida en las solicitudes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 172 de 10 de septiembre de 2025. Así como la documentación presentada por las asociaciones.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 30 de octubre de 2025 donde se incluye el informe técnico único que incluye aquellas entidades admitidas y desestimadas provisionalmente donde se incluyen las que hubieran subsanado y proyectos ya valorados.

Vista la Propuesta provisional de resolución de 3 de noviembre de 2025, publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia número 211 de 5 de noviembre de 2025.

Vista el acta/informe de la Comisión Técnica de 14 de noviembre de 2025, donde se relacionan las entidades beneficiarias y aquellas que han sido desestimadas, conforme el artículo 9.3., de las bases de la convocatoria.

Visto el informe jurídico de 18 de noviembre, de la técnico de planificación y desarrollo.

Visto el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones modificada en su artículo 20 por la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y en virtud de la

Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, una vez que éstas han presentado formalmente el anexo IV “Aceptación/Reformulación” en el Registro General Electrónico de Diputación. Atendiendo al artículo 9.3., de las Bases de la Convocatoria, y que a continuación se relacionan, con la cuantía y conceptos que se detallan:

EXPTE MOAD	NOMBRE	PROYECTO	COSTE TOTAL€	APORT. PPT €	APORT. ASOC€
TUR_01/000001	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MOLVÍZAR SIGLO XXI	I Foro de Agroturismo Experiencial	10.000	6.000	4.000
TUR_01/000002	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL GRANADA MÁS	Rutas con sabor tropical	8.000	6.000	2.000
TUR_01/000003	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO COMARCA DE GUADIX	Catálogo de productos-comarca de Guadix (portal TIC)	4.065,60	3.388	677,60
TUR_01/000005	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CUEVAS TURÍSTICA	Famtrip y workshop para la comercialización del destino territorio cueva	6.600	5.940	660
TUR_01/000006	ASOCIACIÓN LEVIATÁN LAND-LEVIAND	Fósiles marinos del Geoparque: Desconocidos y apasionantes	6.700	6.000	700

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de las Asociaciones sin ánimo de lucro desestimadas, indicando la causa que a continuación se relaciona:

EXPTE MOAD	NOMBRE	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
TUR_01/000004	ASOCIACIÓN DE TURISMO DEL ALTIPLANO DE GRANADA	Promoción internacional en destino del Geoparque de Granada	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria. Presenta anexo I rectificado y certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fecha de 22 de junio de 2025 y Anexo I rectificado, no obstante, la fase

EXPTE MOAD	NOMBRE	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
			procedimental para la subsanación del expediente presentado conforme al artículo 9.1 de las bases concediendo un plazo de diez días hábiles se considera concluida, agotándose el plazo el 25 de septiembre.
TUR_01/000007	COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS DEL RESCATE	Concierto Granada	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000008	CD AUTOMÓVIL GRANADA 2001	XI Rally Ciudad de Granada	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000009	ARRÍMATE MUSIC	Rustic Festival	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria. Incumplimiento del artículo 1 de las bases de la convocatoria, respecto del objeto, no es un proyecto de promoción turística.
TUR_01/000010	ASOC GRANADINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZ.	Potencia Internacional turística Granada-Marruecos	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.
TUR_01/000011	ALMA PREHISTÓRICA	Bienestar Emocional, naturaleza y prehistoria	Incumplimiento del artículo 4.1.3 y 5.8 de las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Atendiendo al artículo 11.1 de las Bases de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva que aprueba el Patronato Provincial de Turismo de Granada 2025, la ejecución del proyecto se habrá de efectuar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto en el supuesto de que no haya recaído resolución definitiva antes del 30 de junio de 2025, el plazo máximo de los proyectos **se amplía con carácter general a 6 meses posteriores al día siguiente de la aprobación de la resolución definitiva.**

De esta manera el plazo máximo para justificar la subvención otorgada será, con carácter general, de **tres meses** tras la finalización del plazo de ejecución.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el G-Tablón y en la página web de Diputación Provincial de Granada.

QUINTO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente

y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre)”.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Granada a fecha de firma electrónica,

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO Y DIPUTADA DE TURISMO

MARTA NIEVAS BALLESTEROS